

7. Apertura de ofertas, en Mesa de Enajenaciones que se constituirá en la Sala de Juntas de esta Jefatura, sita en P.º de Extremadura, 445 C.P. 28024 de Madrid, en única sesión, el día 26 de mayo de 2006 a las diez horas.

Madrid, 25 de abril de 2006.—Teniente Coronel Jefe de la Unidad Financiera.

## MINISTERIO DEL INTERIOR

21.749/06. **Edicto de la Dirección General de la Policía por el que se notifica una resolución administrativa al funcionario jubilado del Cuerpo Nacional de Policía don José Sánchez Jaramillo.**

Hago saber: Que por este edicto se notifica al funcionario jubilado del Cuerpo Nacional de Policía don José Sánchez Jaramillo (DNI 05.640.637) que el Director General de la Policía, ha dictado resolución, de fecha 11 de julio de 2005, en el expediente declarativo de pago indebido, que no ha podido serle notificada por otros medios al encontrarse en paradero desconocido, y cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Acuerdo: Declarar que don José Sánchez Jaramillo, ha percibido indebidamente de la Administración la cantidad líquida de dos mil quinientos ochenta y un euros con noventa y siete céntimos (2.581,97 €), informándole que si en el plazo de un mes previsto en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 10 de mayo de 1989, sobre Tramitación de reintegros (BOE número 135, de 7 de junio de 1989), no ha efectuado la devolución voluntaria de la cantidad adeudada, mediante ingreso de esta cantidad en la intervención de Hacienda del lugar de su domicilio y remisión del correspondiente justificante de pago al Área de Retribuciones de la División de Personal de la Dirección General de la Policía, este Centro Directivo lo comunicará a la Dirección General del Tesoro y Política Financiera para que se inicie el correspondiente expediente de reintegro.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa, a tenor de lo dispuesto en la disposición adicional decimoquinta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el Director General de la Policía, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente mediante recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia en cuya circunscripción tiene su domicilio el interesado, o bien, ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid donde se encuentra la sede de la Dirección General de la Policía que es el órgano autor del acto originario impugnado, en el plazo de dos meses, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 109, 48, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, así como en los artículos 25, 26, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.»

Madrid, 11 de julio de 2005.—El Director General de la Policía, Víctor García Hidalgo.—Firmado y rubricado.

La presente notificación se efectúa en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por Ley 4/1999, de 13 de enero y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 61.

El funcionario podrá conocer el contenido completo de la presente resolución, personándose, de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, en el Área de Retribuciones, sita en la calle Julián González Segador, s/n, de Madrid, en el plazo de diez días, computados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 4 de abril de 2006.—El Jefe de la Sección, Roberto Gómez Guillén.

21.750/06. **Edicto de la Dirección General de la Policía por el que se notifica una resolución administrativa al funcionario jubilado del Cuerpo Nacional de Policía don Tomás Domínguez Clotet.**

Hago saber: Que por este edicto se notifica al funcionario jubilado del Cuerpo Nacional de Policía don Tomás Domínguez Clotet (DNI 40.982.489), que el Director General de la Policía, ha dictado resolución, de fecha 11 de julio de 2005, en el expediente declarativo de pago indebido, que no ha podido serle notificada por otros medios al encontrarse en paradero desconocido, y cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Acuerdo declarar que don Tomás Domínguez Clotet, ha percibido indebidamente de la Administración la cantidad líquida de dos mil cuatrocientos noventa y un euros con veinticuatro céntimos (2.491,24 €), informándole que si en el plazo de un mes previsto en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 10 de mayo de 1989, sobre Tramitación de Reintegros, (BOE núm. 135, de 7 de junio de 1989), no ha efectuado la devolución voluntaria de la cantidad adeudada, mediante ingreso de esta cantidad en la intervención de Hacienda del lugar de su domicilio y remisión del correspondiente justificante de pago al Área de Retribuciones de la División de Personal de la Dirección General de la Policía, este Centro Directivo lo comunicará a la Dirección General del Tesoro y Política Financiera para que se inicie el correspondiente expediente de reintegro.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa a tenor de lo dispuesto en la disposición adicional decimoquinta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el Director General de la Policía, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente mediante recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia en cuya circunscripción tiene su domicilio el interesado, o bien, ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid donde se encuentra la sede de la Dirección General de la Policía que es el órgano autor del acto originario impugnado, en el plazo de dos meses, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 109, 48, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, así como en los artículos 25, 26, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.»

Madrid, 11 de julio de 2005.—El Director General de la Policía, Víctor García Hidalgo.—Firmado y rubricado.

La presente notificación se efectúa en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por Ley 4/1999, de 13 de enero y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 61.

El funcionario podrá conocer el contenido completo de la presente resolución, personándose, de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, en el Área de Retribuciones, sita en la calle Julián González Segador, s/n, de Madrid, en el plazo de diez días computados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 4 de abril de 2006.—El Jefe de la Sección, Roberto Gómez Guillén.

21.751/06. **Edicto de la Dirección General de la Policía por el que se notifica una resolución administrativa al funcionario jubilado del Cuerpo Nacional de Policía don Julián Díez García.**

Hago saber: Que por este edicto se notifica al funcionario jubilado del Cuerpo Nacional de Policía don Julián Díez García (DNI 09.684.370), que el Director General de la Policía, ha dictado resolución, de fecha 11 de julio de 2005, en el expediente declarativo de pago indebido, que no ha podido serle notificado por otros medios al

encontrarse en paradero desconocido, y cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Acuerdo declarar que don Julián Díez García, ha percibido indebidamente de la Administración la cantidad líquida de dieciséis mil treinta y siete euros con cuarenta y cinco céntimos (16.037,45 €), informándole que si en el plazo de un mes no ha efectuado la devolución voluntaria de la cantidad adeudada, este Centro Directivo lo comunicará a la Dirección General del Tesoro y Política Financiera para que se inicie el correspondiente expediente de reintegro.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa a tenor de lo dispuesto en la disposición adicional decimoquinta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el Director General de la Policía, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente mediante recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia en cuya circunscripción tiene su domicilio el interesado, o bien, ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid donde se encuentra la sede de la Dirección General de la Policía que es el órgano autor del acto originario impugnado, en el plazo de dos meses, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 109, 48, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, así como en los artículos 25, 26, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.»

Madrid, 11 de julio de 2005.—El Director General de la Policía, Víctor García Hidalgo.—Firmado y rubricado.

La presente notificación se efectúa en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por Ley 4/1999, de 13 de enero, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 61.

El funcionario podrá conocer el contenido completo de la presente resolución, personándose, de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, en el Área de Retribuciones, sita en la calle Julián González Segador, s/n, de Madrid, en el plazo de diez días computados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 4 de abril de 2006.—El Jefe de la Sección, Roberto Gómez Guillén.

## MINISTERIO DE FOMENTO

21.581/06. **Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Murcia de Información Pública sobre el levantamiento de Actas Previas a la ocupación de bienes y derechos afectados por las obras del proyecto «Paso superior sobre la Autovía El Palmar-Alcantarilla. Conexión entre los caminos viejos de Aljucer y San Ginés y la calle Condes de la Concepción en El Palmar. Tramo: El Palmar-Alcantarilla. Provincia de Murcia. Clave: 39-MU-5380».**

Por Resolución de la Dirección General de Carreteras de fecha 18 de mayo de 2004, se aprueba el proyecto de construcción arriba indicado. Es de aplicación el apartado 1 del artículo 8 de la Ley 25/1998, de 29 de julio, de Carreteras, modificado por el artículo 77 de la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, a cuyo tenor se declara de urgencia la ocupación de los bienes por la expropiación forzosa a que dé lugar la construcción de la mencionada obra. La tramitación del correspondiente expediente expropiatorio se ha de ajustar, por tanto, al procedimiento de urgencia previsto en los artículos 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y concordantes con su Reglamento de 26 de abril de 1957.

En consecuencia, esta Demarcación, haciendo uso de las facultades que el otorga el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa, y atendiendo a lo señalado en las reglas 2.ª